

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 5537-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020; y con los artículos 1° y 2° de la citada norma, se aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, cuyo detalle se especifica en los Anexos que se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Modulo de programación Multianual" en la fase de aprobación, en mérito al Comunicado N° 030-2019-EF/50.01, asignándole al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán la suma ascendente a Setenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/.75'089,555.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, del mismo modo, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2020, y es necesario su aprobación, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través del D.U. N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el Oficio N° 269-2019-UNHEVAL/OPyP-D, del 26.DIC.2019, solicita la aprobación del **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2020**, del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, mediante acto administrativo, de conformidad al numeral 31.1, del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, para lo cual adjunta los reportes de los anexos 1, 2, 3 y 4, así como el proyecto de la resolución;

Que, asimismo, con el Oficio N° 788-2019-UNHEVAL-OCPyP-D, del 27.DIC.2019, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite, conforme a los lineamientos de CEPLAN y del Ministerio de Economía y Finanzas, y con opinión favorable, el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA UNHEVAL PARA EL AÑO FISCAL 2020, -PIA 2020**, debidamente consistenciada; por lo que, solicita su aprobación;

Que en la sesión ordinaria N° 37 de Consejo Universitario, del 30.DIC.2019, concluida con la exposición por parte de los funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto al contenido del PIA 2020, y en mérito a lo dispuesto en el numeral 59.3, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220; al inciso c), del Artículo 113 del Estatuto y al inciso c), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020 DEL PLIEGO 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, cuyo monto asciende a S/. 75'089,555.00 soles, por toda fuente de financiamiento; asimismo, aprobar los recursos que financian dicho presupuesto, la estructura programática y la estructura funcional, de acuerdo a los anexos adjuntos.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1425-2019-UNHEVAL-CUI/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

...///Resolución Consejo Universitario N° 5537-2019-UNHEVAL

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020 DEL PLIEGO 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, de acuerdo a lo siguiente, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Categoría de Gasto	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	64'620,750
Gastos de Capital	10'468,805
Total	75'089,555

El desagregado de los Gastos, se detalla en el Anexo 2 "**Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos**" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	56'847,427
Recursos Directamente Recaudados	18'116,641
Recursos Determinados	125,487
Total	75'089,555

El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "**Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas**", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3° APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 que se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Modulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación y que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4° RESPONSABILIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 5° REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.2, del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-UTransparencia
OPyP.-UP
Archivo